

Lobos, 10 de Marzo de 2020.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 108/2019 del H.C.D.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 3008**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** Las Leyes Nacionales y Provinciales votadas por nuestros representantes, que declaran y/o prorrogan emergencias en distintos ámbitos de la administración pública Nacional y/o Provinciales; y

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de las leyes y decretos sancionados, se imponen medidas que inciden directamente sobre la economía de los argentinos.-

Que consecuencia de las mencionadas medidas y por acción de la inflación acumulada, los ingresos de gran parte de la población perderán poder adquisitivo.-

Que frente a las situaciones mencionadas, aquellos que desempeñamos cargos políticos electivos, debemos acompañar el esfuerzo que solicitamos a nuestros vecinos con gestos concretos que así lo demuestren.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 3008**

**ARTÍCULO 1º:** Déjense sin efecto durante los próximos seis meses del presente año cualquier tipo de aumento respecto de los salarios del Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Secretario Político del Honorable Concejo Deliberante y de la dieta de los Concejales, todos los cuales quedan fijados mensualmente en la cuantía percibida por cada uno de los mencionados funcionarios por los salarios correspondiente al mes de Enero de 2020. Asimismo, manténganse durante los próximos 6 meses del año 2020, los gastos de representación de aquellos funcionarios que cuenten con tal asignación en el mismo monto nominal asignado durante el año 2019.-

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de cumplir en debida y legal forma con lo prescripto en el Artículo 1º de la presente y con los mínimos legales impuestos por los Artículos 92 inc. e) y 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo prescripto por la Ordenanza Municipal número 2234, créase al solo efecto de la presente, con carácter provisorio y por el lapso de seis meses, sin que ello afecte a los agentes que a la sanción de esta norma se desempeñen como empleados del municipio, una nueva categoría inferior para los ingresantes al escalafón administrativo, cuyo sueldo básico mensual será, durante los próximos 6 meses del año 2020, el equivalente al monto percibido por el salario abonado por el mes de Enero del año 2020 por los agentes encuadrados en la categoría inferior para ingresantes al escalafón administrativo municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

**FIRMADO:** HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-  
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-